



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2008.-

En la Villa de Moraleja, siendo las doce horas del día seis de junio de dos mil ocho, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Emilio DEL SOL MATEOS, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Don Pedro CASELLES MEDINA, Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Don Julián GUIJARRO GONZALO, Don Antonio GARCÍA GRANADO, y asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Don Ángel GONZÁLEZ CAVA, Doña Lourdes CARO HERRERO y Doña Mercedes CORES RAMAJO excusan su asistencia ante la Alcaldía.

Antes de iniciar la sesión plenaria, la Sra. LOZANO ARJONA manifiesta en nombre del Grupo Popular y del Grupo IPEX su sentimiento de pésame por el fallecimiento en trágicas circunstancias de Doña Consuelo GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, hermana de la Sra. Alcaldesa.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1º.-LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE FECHAS 2 DE MAYO Y 21 DE MAYO DE 2008.-

El Pleno acuerda dar su aprobación, por unanimidad, a las actas de fecha 2 de mayo y 21 de mayo de 2008.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. ROCA GONZALO indica que en el acta de la sesión de fecha 2 de mayo de 2008 consta que su Grupo se abstuvo, y ellos no se abstuvieron, sino que no votaron porque no habían asistido a la sesión cuya acta se sometía a aprobación.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

- La Sra. ALCALDESA agradece públicamente al pueblo las muestras de cariño recibidas por el fallecimiento de su hermana, también al Presidente de la Junta de Extremadura, al Presidente de la Diputación de Cáceres, y a muchos



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

compañeros del Partido Popular y del Partido Socialista, haciendo mención especial a Doña Emilia GUIJARRO GONZALO, que fue gran amiga de su hermana.

- Asimismo informa que previsiblemente éste será el último Pleno al que asista la Sra. Secretaria, dado que próximamente empezará a prestar servicios en otro destino, mostrando su agradecimiento y reconocimiento a su labor y a la dedicación que ha tenido para este pueblo y para este Ayuntamiento, y su gran hacer como persona y como profesional, queriendo hacer constar en acta que nunca dejará de formar parte de la historia de este pueblo por su buen hacer y su gran profesionalidad.

- El Sr. CASELLES MEDINA informa que desde la Concejalía de Festejos se está llevando a cabo el Primer Certamen Musical “Villa de Moraleja”, al que van a concurrir entre 10 y 12 grupos.

- La Sra. LOZANO ARJONA da lectura a una carta remitida por el Centro Cultural Extremeño de San Sebastián, en la que muestran su agradecimiento a la Corporación y a todo el pueblo por el trato recibido en su reciente visita a la localidad.

- Asimismo da cuenta de las actividades y programas llevabas a cabo en la Casa de Cultura, informando de las subvenciones recibidas para la Escuela de Música, y de la concesión de un programa de cine de verano, en el que se proyectarán diversas películas.

- Informa también de la celebración de un Taller de Teatro, de un curso de Operador de Cine, y de la próxima clausura de los cursos llevados a cabo por la Universidad Popular, de la convocatoria de subvenciones para las Asociaciones de Vecinos y de la exposición de los carteles que participaron en el Concurso de Carteles anunciadores de las Fiestas de San Buenaventura.

- La Sra. ALCALDESA da cuenta de que durante los días 28 de mayo al 3 de junio la Alcaldía ha sido asumida por el Primer Teniente de Alcalde, por causa de fuerza mayor, debidamente notificada a todos los miembros de la Corporación, según lo preceptuado en los arts. 21 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-La Sra. ALCALDESA informa que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, da cuenta al



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Pleno de esta Corporación que con fecha 4 de junio de 2007, ha procedido a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.007, con el siguiente resultado:

REMANTENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| Deudores pendientes de cobro..... | 3.121.129,22 |
| Acreedores pendientes de pago..... | 2.980.247,76 |
| Existencias en caja a 31-12-2007..... | 290.423,11 |

REMANTENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..... 431.304,57

Así mismo, y de acuerdo con el punto 5 del art. 193, de la norma antedicha, se remitirá copia de esta liquidación a la Sección de Coordinación con las Haciendas Locales de la delegación en Cáceres del Ministerio de Hacienda, y a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

- Asimismo la Sra. ALCALDESA da cuenta de que se ha recibido un escrito de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en la que se informa de la próxima construcción de un gimnasio en el Colegio Público Cervantes, con una inversión prevista de 359.967,49€.

- Además da a conocer de la publicación de una noticia en la que se indica que en varias Comunidades Autónomas, la mayoría de ellas gobernadas por el Partido Socialista, las viviendas de renta libre se han reconvertido en Viviendas de Protección Oficial dado que con la actual situación de crisis hay más dificultades para acceder a las hipotecas, y que ésto es lo que se ha hecho con las viviendas de URVIMO, y que la alegra ver que se está en sintonía entre el Partido Popular y el Partido Socialista en esta política de vivienda, aunque no la haya en Moraleja.

- A continuación la Sra. Secretaria da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía el día 14 de febrero de 2008, y entre los días 29 de abril y 30 de mayo de 2008, cuyo extracto es el siguiente:

- Orden de ejecución de obras.
- Personación en el procedimiento abreviado 5/2008, y nombramiento de representación y defensa.
- Remisión de expediente al Juzgado y emplazamiento a todos los aspirantes en el Procedimiento Abreviado 5/2008.
- Licencia de apertura de establecimiento.
- Cambio de titularidad de licencia de licencia de apertura.
- Ayudas sociales contempladas en el Acuerdo-Convenio.
- Licencias de Vados Permanentes.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Procedimiento Ordinario núm. 15/2008 sobre responsabilidad patrimonial contra Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2007.
- Excedencia voluntaria por interés particular de un funcionario de este Ayuntamiento.
- Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Delegación de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.
- Tasa de ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, etc.
- Autorización para colocación provisional de un poste de madera mientras duren las obras.
- Nombramiento de funcionaria de carrera, Auxiliar de Administración General.
- Bases para convocar pruebas selectivas para contratar personal laboral-temporal, durante la época estival.
- Habilitación de crédito para financiar proyecto para el Instituto de la Mujer en esta localidad.
- Cambio de titularidad de Licencia de apertura.
- Nombramiento de Funcionaria Interina.
- Acordando proporcionar documentación en relación con las Licencias de Obras 24/2006 y 44/2007.
- Autorización para la instalación de una carpa de circo.
- Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el Servicio de Bar de la Piscina.
- Nombramiento accidental de Jefe de la Policía Local.
- Requerimiento sobre obra clandestina, y solicitud de la oportuna Licencia de Obra que subsane las obras referenciadas, o ajustarse a la Licencia de obra Menor concedida núm. 203/2007.
- Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de diversos puestos de trabajo en las Piscinas Municipales.
- Rebaje de bordillo.
- Licencias de Obra Menor.
- Licencias de Primera Ocupación
- Incoación de procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.

3º.-REVOCACIÓN DE LAS LICENCIAS DE AUTO-TAXI NÚM. 1, 3, 4, 5 y 7 E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE NUEVAS LICENCIAS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, con el siguiente contenido:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

“Examinado el expediente incoado para la revocación y posterior adjudicación de cinco licencias de auto-turismo de clase B, reseñadas con los números 1, 3, 4, 5 y 7, de las que son titulares en la actualidad Don Bartolomé VAQUERO GUTIÉRREZ (licencia núm. 1), Don Clarencio PEÑA HERNÁNDEZ (licencia núm. 3), Don Eulogio CARO CERRO (licencia núm. 4), Don Luis DÍAZ UTRERA (licencia núm. 5), Don José Antonio MIGUEL CARRETERO (licencia núm. 7).

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Transporte de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, en el que se indica que en la actualidad las autorizaciones en vigor son las que corresponden a Don David ELVIRA TRABA, Don Fernando MORUNO FÉLIX, Don Manuel NEVADO AMARO y Don Daniel FRANCISCO BLANCO.

Visto asimismo el informe emitido por el Jefe de la Policía Local.

Resultando, en consecuencia, que los titulares de las licencias reseñadas con los números 1, 3, 4, 5, y 7 no ostentan autorización en vigor.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 48 del Real Decreto 736/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles ligeros, que establece que el Ayuntamiento puede declarar revocadas y retirar las licencias a sus titulares, entre otros, en los siguientes casos:

b) Dejar de prestar servicio al público durante 30 días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local.

d) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica de los vehículos.

Concurriendo en las licencias a revocar, tanto lo previsto en la letra b) como en la d), y habiéndose otorgado a los interesados plazo de audiencia por plazo de quince días, sin que se haya efectuado alegación alguna.

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Mixto, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Revocar las Licencias de taxi núm. 1, 3, 4, 5 y 7.

SEGUNDO.- Que por la Alcaldía se tramite expediente de adjudicación de las licencias declaradas vacante.”



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. ROCA GONZALO indica que su Grupo cambiará el sentido del voto manifestado en la Comisión, que dado que el Acuerdo se ajusta a la Ley y no ha habido alegaciones, votarán a favor.

La Sra. ALCALDESA agradece que el Acuerdo adoptado lo sea por unanimidad.

4.-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 82.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la Proposición.

- Examinado el expediente tramitado para la imposición de la tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler, con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Artículo 1.- Fundamento y régimen

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2º y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4ºc) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER, que se regulará por la presente Ordenanza,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituyen el hecho imponible los siguientes conceptos:

- a) Concesión y expedición de licencias.
- b) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.
- c) Sustitución de los vehículos afectos a las licencias.

Artículo 3.- Devengo

La Tasa se devengará, naciendo la obligación de contribuir, en el momento de la concesión y/o autorización.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que soliciten las licencias, la sustitución o revisión de vehículos o los derechos objeto del hecho imponible.

Responderán solidariamente las personas físicas y jurídicas a las que se refiere los artículos 38.1º y 39 de la LGT.

Artículo 5.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

La base imponible estará constituida por la clase o naturaleza de la licencia, derecho o servicio solicitado en base a lo dispuesto en el artículo 2, lo que determinará la aplicación de una u otra de las cuotas tributarias que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

| CONCEPTOS | EUROS |
|---|----------|
| - EPÍGRAFE PRIMERO.- Concesiones y expedición de licencia.- | 400,00 € |
| - EPÍGRAFE SEGUNDO.- Autorización para transmisión de licencias.- | 200,00 € |
| - EPÍGRAFE TERCERO.- Sustitución de vehículos.- | 100,00 € |



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Artículo 7.- Normas de gestión

1. Junto con la solicitud de la licencia deberá ingresarse, con el carácter de depósito previo, el importe de la Tasa en base a los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta Ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

2. La liquidación practicada se notificará al sujeto pasivo para su conocimiento o impugnación en su caso. En el supuesto de que su importe fuese mayor que el depósito previo constituido, deberá ingresarse la diferencia en los plazos indicados en el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Vistos los informes favorables que obran en el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los Concejales asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La imposición, con carácter provisional, de la tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler y su Ordenanza Fiscal reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la imposición de esta tasa.”

Sometida la Proposición a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “ALUMBRADO PÚBLICO EN MORALEJA” Y ASUNCIÓN DE COMPROMISOS MUNICIPALES EN RELACIÓN LA OBRA NÚM. 12/085/2008 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE INVERSIONES.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 82.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la Proposición.

*“Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con Registro de Entrada núm. 3177, de fecha 3 de junio de 2008, en el que se solicita la remisión de determinada documentación necesaria para la tramitación del expediente de obra núm. 12/085/2008, denominada “Alumbrado Público en Moraleja”, con un presupuesto de 235.000,00 €, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los Concejales asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra núm. 12/085, denominada: “Alumbrado Público en Moraleja”, con un Presupuesto de Ejecución por contrata de 235.000,00 €, que figura incluido en el Programa de Inversiones para el año 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que son autores los Ingenieros Técnicos Industriales Don Juan Pedro ACACIO GARCÍA y Don Juan Carlos MARTÍN RODRIGO.*

SEGUNDO.- *Declarar que este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos, así como con las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, y los pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra núm. 12/085, denominada “Alumbrado Público en Moraleja”, con un presupuesto de 235.000,00 €, que figura incluida en el Programa de Inversiones para el año 2008, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

TERCERO.- *Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio 2008, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de 35.250,00 €, que corresponde a la obra núm. 12/085, denominada “Alumbrado Público en Moraleja”, con un presupuesto de 235.000,00 €, y que figura incluida en el Programa de Inversiones para el año 2008”.*

Sometida la Proposición a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. ALCALDESA informa que por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se ha otorgado subvención de 235.000 €, que el equipo de gobierno ha considerado oportuno invertirlos en obras de Alumbrado Público, y que las zonas en las que se ejecutarán estas obras serán en la zona comercial de Moraleja, a fin de ofrecer una iluminación más adecuada que ayude a la vistosidad de los escaparates, en algunas calles de los distintos barrios, atendiendo a las propuestas vecinales, y en el Polígono Industrial “El Postuero” como primera fase, aprovechando así las farolas retiradas de la Avda. Pureza Canelo, que la Junta ha cedido a este Ayuntamiento.

Señala asimismo que por razones ajenas a este Ayuntamiento y a la propia Diputación Provincial se ha dilatado el plazo otorgado a la empresa que debía redactar el Proyecto, que se ha recibido en este Ayuntamiento el pasado día 3 de junio, por lo que desde Diputación ruegan celeridad en la adopción de los acuerdos necesarios.

La Sra. ROCA GONZALO considera que hay una falta de previsión, que van a ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, pero que ruega que en lo sucesivo los asuntos se incluyan en el Orden del Día debidamente dictaminados.

El Sr. LOMO MACÍAS y la Sra. ALCALDESA aclaran la circunstancia en la que se ha recibido el Proyecto, cuya salida consta en Diputación el día 2 de junio, recibándose en este Ayuntamiento el día 3, en el que se convocó el Pleno, razón por el cual desde ese día ha estado a disposición de todos, y no antes, y no ha podido ser dictaminado.

El Sr. MAYORAL ROMÁN indica que ayer mismo se les informó de la Moción que luego presentará el Sr. BLANCO GÓMEZ, por lo que entiende que también sobre este asunto se les pudo informar, y no sólo ponerlos a su disposición, y que, no obstante, entiende la urgencia de la obra.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Añade que en actas de sesiones anteriores consta que el Sr. GONZÁLEZ CAVA informó que para obras de electrificación del Polígono Industrial “El Postuero” se destinaría la subvención de Diputación, de unos 240.000 €, y que posteriormente el Sr. LOMO se refirió a la electrificación de esa misma zona y otras con una subvención de 235.000€, y que al parecer se ha quedado en 12.000 €.

La Sra. ALCALDESA indica que la puerta de la Alcaldía está abierta para todo el mundo, especialmente para los Concejales de este Ayuntamiento, y que si querían cualquier aclaración se la hubieran pedido, y que no sabe en este momento cómo se expresó ni cómo se recogió en el Acta, pero que siempre estuvo claro que no toda la subvención se iba a destinar a la electrificación del Polígono Industrial, ya que había que atender cuantas más zonas mejor, y así lo indicó el Sr. Lomo, y se remite a un Pleno posterior para efectuar la aclaración que proceda.

Seguidamente, se ratifica la urgencia y se procede a la votación del acuerdo, obteniéndose el resultado expresado.

MOCIÓN: PROYECTO IBEROESTE PARK.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se procede a dar lectura al escrito de la Moción.

“El Ayuntamiento de Moraleja, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA iniciar los trámites oportunos para llevar a buen fin la iniciativa del Proyecto denominado IBEROESTE PARK, así como dar a conocer a la Junta de Extremadura, a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a la Mancomunidad y a los Ayuntamientos del ámbito de Sierra de Gata, Valle del Alagón, y Raya de Portugal, el Proyecto indicado, a fin de obtener su respaldo, y presentar esta iniciativa a la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, publicada en el D.O.E. de 27 de mayo de 2.008”.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. BLANCO GÓMEZ da a conocer en qué consiste esta iniciativa de parque empresarial y logístico, que dinamizará la industria y el comercio de la localidad, y será beneficioso para toda la zona, facilitando a los Grupos Políticos



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

presentes un dossier en el que se recoge la documentación que obra en el Ayuntamiento en este momento.

La Sra. ROCA GONZALO muestra su apoyo a esta iniciativa.

La Sra. ALCALDESA concluye indicando que el enclave de Moraleja es prodigioso, y hace referencia a la próxima construcción de la autovía, entendiendo que hay que aprovechar esta circunstancia e ir unidos en este proyecto el Ayuntamiento y todos los colectivos, poniendo en primer lugar en conocimiento del Presidente de la Junta de Extremadura este Proyecto, que si prospera será interesante para toda la Comunidad Autónoma.

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**MOCIÓN: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN
PUNTUAL NÚM. 11 DE LAS NN.SS. DE MORALEJA.-**

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se procede a dar lectura al escrito de Moción.

“Por la Secretaria General de la Corporación se da cuenta al Pleno de la propuesta de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento vigentes presentada por Don Germán GUTIÉRREZ MUÑOZ, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “Los Charcones”, redactada por el arquitecto Don Felipe GUTIÉRREZ MACIAS, y que tiene como objeto la modificación del Cuadro N° 2 sobre Normas Urbanísticas-Condiciones de Parcelación y Volumen, incluido en las mismas, a fin de subsanar las contradicciones que presenta.

La Comisión Informativa de Obras, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008, fue informada de esta propuesta de Modificación Puntual por el Arquitecto Municipal, que manifestó que efectivamente la zona Z-8 (unifamiliar aislada RES-5), incluida en la Subzona Sur, es la única de suelo urbano donde no existe ordenanza tipológica optativa y que es cierto que existen en las NN.SS. las contradicciones alegadas, ya que mientras en el Cuadro N° 2 se establece para la UE-40, una parcela mínima de 100 m2 de superficie y 6 m de fachada, y una altura máxima de 3 plantas y mínima de 2 plantas, la Ordenanza N° 6 sobre Vivienda



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Unifamiliar Aislada, cuyo único ámbito de aplicación es la UE-40, establece una parcela mínima de 200 m2 de superficie y una altura máxima de 2 plantas.

*La Comisión, por unanimidad, se mostró favorable a la Modificación propuesta, acordando requerir a la **Agrupación de Interés Urbanístico “Los Charcones de Moraleja”** la presentación del documento técnico necesario para la tramitación de la Modificación Puntual pretendida, documento que fue presentado por los interesados con fecha 25 de abril y núm. de registro de entrada 2481.*

El Arquitecto Municipal ha emitido informe, con fecha 30 de mayo, en el que manifiesta que la Propuesta de Modificación de las NN.SS. de Planeamiento Municipal presentada se adapta a lo establecido en el artículos 75 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, referido al contenido sustantivo y documental mínimo de los planes de ordenación urbanística, y que por tanto puede considerarse viable, debiendo tramitarse de acuerdo con el art. 82 del referido texto legal.

*Por todo lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación núm. 11 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes en este municipio, que tiene por objeto la modificación del Cuadro N° 2 sobre Normas Urbanísticas-Condicionales de Parcelación y Volumen incluido en las mismas, a fin de subsanar las contradicciones que presenta.*

SEGUNDO.- *Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, que se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en en el Diario Oficial de Extremadura, publicándose, además, anuncio de exposición pública en un diario de ámbito regional”.*

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. ALCALDESA justifica la urgencia en no retrasar la adopción del acuerdo, que no ha podido ser dictaminado porque cuando se convocaron las Comisiones Informativas aún no se había emitido el informe técnico, indicando además que la Comisión Informativa de Obras en sesión de 25 de abril, tuvo conocimiento de la tramitación de esta Modificación Puntual.

La Sra. ROCA GONZALO expone que efectivamente se trató en la Comisión Informativa indicada, pero la viabilidad de la Modificación propuesta, no



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

la aprobación inicial, y ruega que en lo sucesivo se les dé conocimiento con la debida antelación.

El Sr. LOMO MACÍAS indica que cuando el Arquitecto explicó en la Comisión Informativa este asunto expuso claramente que era una cuestión técnica, que no generaba aumento de edificabilidad que pudiera generar ninguna plusvalía, que la documentación está clara y no hay razón para retrasar la adopción del acuerdo.

La Sra. ROCA GONZALO insiste en que en la Comisión Informativa se votó una propuesta, y se quedó en que se presentaría el documento que técnicamente recogiera la modificación, que lo que se trae no es ilegal, pero que su Grupo merece que se le informe adecuadamente.

La Sra. ALCALDESA concluye que la Comisión Informativa se mostró favorable a la tramitación indicada, y somete el asunto a votación.

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día anteriormente indicado de lo que, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,